



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN 2, NOMBRADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS Y VALORAR LOS MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2026 (BOJA DE 1 DE JULIO), POR EL QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER DEFINITIVO LA PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL CUESTIONARIO TIPO TEST DEL EJERCICIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR (CÓDIGO 4141).**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 18 de septiembre de 2026, estudiadas las impugnaciones formuladas contra la plantilla del ejercicio con respuestas alternativas de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Biología Celular (Código 4141)**, celebrado el día 17 de septiembre de 2026, este Tribunal de Valoración acuerda lo siguiente:

PRIMERO. – Estimar la reclamación presentada contra la pregunta 33 del ejercicio, por lo que se procede a su anulación en los términos que se reproducen en el Anexo que acompaña este Acuerdo, realizándose, en consecuencia, la corrección de la pregunta de reserva 41 del cuestionario.

SEGUNDO. - Desestimar el resto de las impugnaciones formuladas, en base a los fundamentos reflejados en el citado Anexo.

TERCERO. – En consecuencia, se aprueba con carácter definitivo la plantilla del ejercicio con respuestas alternativas de la mencionada plaza.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A==		Fecha	02/10/2026
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A%3D%3D		Página	1/5



Código Seguro De Verificación	J+QVfcfvckAbLNQXMF+gCw==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J%2BQVfcfvckAbLNQXMF%2BgCw%3D%3D	Página	1/5	



Administraciones Públicas, así como en los artículos 6.2 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se advierte a las personas interesadas que deben revisar si están sujetas a relación electrónica con esta Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre), en cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberán necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

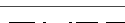
Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN 2.

Fdo.: Alfonso Miguel Losa Rivera.

Código Seguro De Verificación	XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A%3D%3D	Página	2/5	

Código Seguro De Verificación	J+QVfcfvckAbLNQXMF+gCw==	Fecha	02/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J%2BQVfcfvckAbLNQXMF%2BgCw%3D%3D	Página	2/5





ANEXO

PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR (CÓDIGO 4141)

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES

Pregunta 20

Reclamante:
ROMERO FIJO, FATIMA DE LOS REYES

Estudiada la reclamación, este Tribunal expone:

Independientemente del microscopio óptico de que se trate y tenga los objetivos que tenga, la metodología de su uso es la de empezar siempre a visualizar la muestra por el objetivo de menor aumento. Es decir, la respuesta correcta, sin lugar a dudas, es la marcada como "c". No existe posibilidad de que la opción "d)" sea correcta debido a que, en otros microscopios ópticos con varios objetivos, el de menor tamaño es de otros aumentos, ya sean microscopios de prácticas de laboratorios para alumnos, ya sean para tratamiento de muestras en laboratorios de investigación

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda **desestimar** la reclamación.

Pregunta 33

Reclamante:
CAMACHO GARCIA, RAFAEL JESUS

Estudiada la reclamación, este Tribunal expone:

1º) – Que, efectivamente las opciones "a)" y "b)" presentan errores gramaticales, debido a un fallo en la transcripción informática del texto.

2º) - Que tales errores ni son <<...graves...>>, ni inducen a <<...errores absolutos...>>, ya que ambas opciones, "a)" y "b)", comienzan con la frase: <<El

Código Seguro De Verificación	XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A%3D%3D	Página	3/5	

Código Seguro De Verificación	J+QVfcfvckAbLNQXMF+gCw==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J%2BQVfcfvckAbLNQXMF%2BgCw%3D%3D	Página	3/5	



diseño y las características de los lugares de trabajo no están obligados a...>>, lo que determina que ambas opciones sean falsas, ya que en el Real Decreto 486/1997 no se determinan las "condiciones no obligatorias", se determinan las "condiciones que hay que cumplir".

3º) - Que no hay duda de que la opción "c)" es la opción "VERDADERA", como se solicita en el texto de la pregunta nº33, y dicha opción no tiene errores gramaticales en su redacción.

4º) - Que, a pesar de las tres exposiciones anteriores, se considera que en un examen de una convocatoria de acceso libre para personal laboral de la Universidad de Sevilla no debería haber errores de redacción gramatical, debido a un fallo en la transcripción informática del texto

Por todo lo expuesto, este Tribunal acuerda **anular la pregunta nº 33** del cuestionario, dando lugar a que se tenga en cuenta la pregunta nº41 de reserva, para la corrección y calificación del ejercicio.

Pregunta 38

Reclamante:

ROMERO FIJO, FATIMA DE LOS REYES

Estudiada la reclamación, este Tribunal expone:

El artículo 38 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía está incluido dentro del TÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO, que aparece reflejado en el temario de la convocatoria en el BOJA y en el BOE, en el tema 15. En este propio artículo, se indica claramente que esta materia está desarrollada en el Anexo III, y que se incorpora a su articulado.

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda **desestimar** la reclamación.

Código Seguro De Verificación	XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A%3D%3D	Página	4/5	

Código Seguro De Verificación	J+QVfcfvckAbLNQXMF+gCw==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J%2BQVfcfvckAbLNQXMF%2BgCw%3D%3D	Página	4/5	



Pregunta 40

Reclamante:

ROMERO FIJO, FATIMA DE LOS REYES

Estudiada la reclamación, este Tribunal expone:

Todo el contenido referido a la Red de Referentes se encuentra publicado en la página web <https://igualdad.us.es/wpblog/debes-conocer/red-de-referentes-para-la-convivencia-y-elbuentrato/>, que es de acceso público.

Que no esté publicada como norma en el BOE o en el BOJA no impide su inclusión en un temario oficial de una convocatoria de plazas por concurso-oposición.

Dicha web, además, fue publicitada en la relación de bibliografías y fuentes documentales de los programas de materias de las categorías profesionales objeto de esta convocatoria, publicadas en la página web de Recursos Humanos para la convocatoria (página 51 de la Nota Informativa publicada el 15-07-2026 en: Bibliografía y fuentes documentales de los programas de materias).

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda **desestimar** la reclamación.

Código Seguro De Verificación	XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	ALFONSO MIGUEL LOSA RIVERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/XL4qbhlp0sE8mUH4Ivss1A%3D%3D	Página	5/5	

Código Seguro De Verificación	J+QVfcfvckAbLNQXMF+gCw==	Fecha	02/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J%2BQVfcfvckAbLNQXMF%2BgCw%3D%3D	Página	5/5	